

DECRETO N° . 0826 .
NEUQUÉN, 13 AGO 2024

El Expediente N° OE-1057-M-2023, y la Ordenanza N° 14778; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente N° CD-002-V-2018, se presentaron vecinos de la Manzana D del Sector Unipol del Barrio Terrazas del Neuquén, la cual se encuentra conformada por trece (13) lotes que colindan, de forma irregular, contra la barda neuquina, solicitando la compra de las fracciones de terreno que lindan con cada una de sus respectivas viviendas, de las cuales manifestaron ser titulares registrales;

Que fundamentan su solicitud en la inseguridad que permanentemente viven, en virtud de la vía de acceso que se genera, a través de este espacio residual, a sus domicilios;

Que los vecinos en su totalidad, se encuentran de acuerdo con proceder a la compra de la porción de terreno en cuestión y de asumir los gastos correspondientes a dicha operación;

Que se trata de la calle Cordillera Esencial del Barrio Terrazas del Neuquén, que se compone a su vez de vereda y calzada y que se encuentran afectadas al Dominio Público Municipal;

Que asimismo, la solicitud de los vecinos comprende un predio que posee dos líneas municipales (L.M.), una al Oeste por calle Yupanqui y la otra al Este hacia calle Cordillera Esencial, contando las viviendas con sus respectivos accesos sobre la línea municipal de calle Yupanqui;

Que de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 3796-4648/06 y N° 4796-15623/11, las Nomenclaturas Catastrales involucradas, que conforman la cuadra en el tramo que va desde las calles Cabelleras del Frío hasta Soldi, son las siguientes: 09-20-044-0274-0000, 09-20-044-0374-0000, 09-20-044-0474-0000, 09-20-044-0574-0000, 09-20-044-0674-0000, 09-20-044-0774-0000, 09-20-044-0874-0000, 09-20-044-0974-0000, 09-20-044-1074-0000, 09-20-044-1174-0000, 09-20-044-1274-0000, 09-20-044-1474-0000, 09-20-044-1375-0000, 09-20-044-1573-0000;

Que asimismo, la entonces Coordinación Municipal de Planificación, dependiente de la entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestó que, teniendo en cuenta la solicitud de los vecinos, se considera viable modificar la situación dominial de dominio

Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0826-24

público a dominio privado del espacio resultante, respetando el proyecto de calle, debiéndose garantizar a tal fin las siguientes medidas: cuatro metros (4,00 m.) en vereda Este, dos con cincuenta metros (2,50 m.) en bicisenda, doce metros (12,00 m.) en calzada, cuatro metros (4,00 m.) en vereda oeste, resultando un ancho total de veintidós con cincuenta metros (22,50 m.);

Que a efectos de cumplir con las medidas dispuestas, se deberá proceder a la desafectación del dominio público de parte del Espacio Verde que se designa como Lote E.V. de la Manzana K, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-0382-0000, de acuerdo al Plano de Mensura obrante en el Expediente N° 2318-1417/83;

Que a fin de regularizar la situación y dar curso al pedido de los vecinos, resultó necesaria la sanción de una norma legal que disponga la desafectación del dominio público de parte de la calle Cordillera Esencial, que surgirá de la mensura a realizar, para luego poder efectuar los trámites pertinentes a fin de formalizar la compraventa de cada fracción determinada;

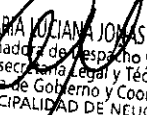
Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14778, mediante la cual se desafectó del Dominio Público y se incorporó al Dominio Privado Municipal, una fracción de la calle Cordillera Esencial, entre calles Raúl Soldi y Cabellera del Frio del Barrio Terrazas del Neuquén, que afecta a los inmuebles lindantes, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-044-0274-0000, 09-20-044-0374-0000, 09-20-044-0474-0000, 09-20-044-0574-0000, 09-20-044-0674-0000, 09-20-044-0774-0000, 09-20-044-0874-0000, 09-20-044-0974-0000, 09-20-044-1074-0000, 09-20-044-1174-0000, 09-20-044-1274-0000, 09-20-044-1474-0000, 09-20-044-1375-0000, 09-20-044-1573-0000, según el croquis que como Anexo Único forma parte de la referida Ordenanza N° 14778;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza N° 14778, se desafectó del Dominio Público parte del Espacio Verde que se designa como Lote E.V. de la Manzana K, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-0382-0000, de acuerdo al Plano de Mensura del Expediente N° 2318-1417/83, a fin de afectarlo a la prolongación de la calle Cordillera Esencial;

Que por medio del artículo 11°) de la referida Ordenanza N° 14778, se derogaron las Ordenanzas N° 14460 y 14534;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14778;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0826-24

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

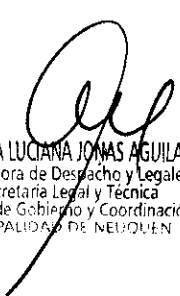
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14778 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual se desafectó del Dominio Público y se incorporó al Dominio Privado Municipal, una fracción de la calle Cordillera Esencial, entre calles Raúl Soldi y Cabellera del Frio del Barrio Terrazas del Neuquén, que afecta a los inmuebles lindantes, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-044-0274-0000, 09-20-044-0374-0000, 09-20-044-0474-0000, 09-20-044-0574-0000, 09-20-044-0674-0000, 09-20-044-0774-0000, 09-20-044-0874-0000, 09-20-044-0974-0000, 09-20-044-1074-0000, 09-20-044-1174-0000, 09-20-044-1274-0000, 09-20-044-1474-0000, 09-20-044-1375-0000, 09-20-044-1573-0000, según el croquis que como Anexo Único forma parte de la referida norma legal, se desafectó del Dominio Público parte del Espacio Verde que se designa como Lote E.V. de la Manzana K, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-0382-0000, de acuerdo al Plano de Mensura del Expediente N° 2318-1417/83, a fin de afectarlo a la prolongación de la calle Cordillera Esencial, y se derogaron las Ordenanzas N° 14460 y 14534.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

